



DECRETO N° 328/2021 D.E

Aldea María Luisa, 10 de junio de 2021.-

VISTO:

Factura N° 0275-00216076;

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud de pago corresponde al servicio prestado de provisión de energía eléctrica correspondiente al Medidor N° 1402415514 del Taller Municipal ubicado sobre Ruta Nacional N° 12 detalles obrantes Expte, N° 1307/2021;

Que la factura mencionada fue autorizada por el Departamento Ejecutivo y se encuentra realizada la correspondiente reserva presupuestaria;

Que, ha tomado intervención de su competencia el Área Legal de la Municipalidad;

Que la presente contratación se encuadra en los alcances del Artículo N° 159 inc. c) de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 y la Ordenanza N° 01/2020 que aprueba el Escalafón Salarial Municipal. -

Por ello;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorícese el pago de la suma total de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS OCHO con 16/100 (\$5.508,16) a LA AGRICOLA REGIONAL Coop. Ltda. C.U.I.T. N° 30-50404708-9 correspondiente a la Factura N° 0275-00216076 por el servicio prestado de provisión de energía eléctrica correspondiente al Medidor N° 1402415514 del Taller Municipal ubicado sobre Ruta Nacional N° 12. -

ARTICULO 2°: Dispónese que la erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1° se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos Vigente, de conformidad al siguiente detalle: 01.03.01.01. -

ARTICULO 3°: Comuníquese, Publíquese, archívese.-